31 de agosto 1951 DECRETO LEY Nº 2704.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 2659 de 1º de agosto del presente año, se ha autorizado la emisión de los Bonos Nacionales de cuyo rendimiento se destinó para cubrir el déficit inicial con que fue votada la Ley financial correspondiente al presente año:

Que, el Art. 34 Cap. V. de la lev de 27 de abril de 1928 faculta abrir créditos adicionales, previa autorización del Presidente de la República y con acuerdo del Consejo de Ministros;

Que, es necesario destinar en forma metódica y ordenada los recursos extraordinarios que obtendrá el Estado en ejecución del citado Decreto Supremo Nº 2659;

En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Para su vigencia en la presente gestión económica se aprueba el siguiente crédito adicional;

INGRESOS

EGRESOS Conversión de los Bonos de compren-Sanción Militar, Bonos de la Deuda Interna, y otros detallados en el Decreto Supremo de 1º de Agosto de 1951..... 10.000.000.-Refuerzos al item Nº 42 Sec. II,

Gastos Imprevistos del Servicio de Obligaciones del Estado, creando mediante Decreto Supremo Nº 4243, para cubrir el déficit inicial de

Recursos provenientes de la emisión

de 8 de marzo de 1951..... 40.000.000.-

acuerdo a lo mandado por el Decreto Supremo Nº 2659, de 1º de agosto

Último.....

100.000.000.-

Bs. 150.000.00.-150.000.000.-

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en la ciudad de La Paz, a los treinta un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y un años.

(FDO). GRAL. HUGO BALLIVIAN.- Gral. Francisco Careaga.- Gral. Donato Cardozo.- Tcnl. Carlos Ocampo.- Cnl. Tomás Suárez.- Tcnl. Facundo Moreno.- Tcnl. Luis Martínez.- Cnl. Valentín Gómez.